Fabildo

Estando en Las Casas Capitulares de esta V.a de Manzanares en Dos de Julio de mil Setecientos Sesenta y Seis Estando Presentes los S.res D. Fines de Zamora y Landin Alcalde Ordinario de Mar por S.M. D. Alonso Landin Zanados, D. Fines Jph. Landin, D. Ignacio Landin Peluzen, D. Alfonso Vidal, D. Manuel de Saxe de Redondo Procurador Sexpeno, D. Pedro Marin Rabadguino Procurador Sindico Personero, D. Jph. Zamorano Morales, y D. Luis Landin Zanados Diputados Nombrados por este Comun, Juntos en forma de Consejo, Justicia, y Regimto para tratar Conferir en las Cosas tocantes y Pertenecientes al bien Pco como lo hacen en uso y Costumbre á cortar con lo Siguiente

Posesion del Procl. Sindico y Diputados

Por Orden de las elecciones echas por este Dia Comun dario de los Dos Diputados y Procurador Sindico Personero, fueron admitidos por este Ayuntamto. en uso y Exercicio de los mencionados Oficios con forme q. estan puestos p.r el Rl Consejo dando de los en Asiento a D. Pedro Marin Rabadguino Procurad.r Sindico Subrogado de D. Alfonso Vidal Rodriguez Procurador Sindico Personero y Procurador Sindico General de esta V.a y de los Dos Diputados de pues de todos los mas Vecinos, Todo lo q. fue Cierto y para q. conste lo firmo D. alguna

Recada de Encabezamtos

En este Ayuntamto. Tubo presente por el S.r Alcalde haver Recibido el Rl Decreto de S.M. de once de Octubre de mil Setecientos Cuarenta y Cuatro impreso y por Copia Legalizada de Diego Antto. Callejas Escno. Mayor del Ayuntamto. de la Villa de Illescas y de las Rentas Generales y de las Intendencias y Superintendencias de ella y Su Reyno de Sufecha en Sta. Cruz a quince de este presente mes de Julio Sobre que Continuen los Encabezamtos. de Rentas Provinciales en el mismo modo q. Se allan con que si alguna Villa ó Pueblo se allare con Cuerpo bastante no sea justo que pida alguna atencion se pase preferente en derechura a Su Magd. por mano del Secretario del Despacho de Hacienda sin gasto alguno esperando la fe